

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



CC. MANUEL HERNÁNDEZ ZURITA Y EUCARIA CRUZ

PROPIETARIOS DEL PREDIO DENOMINADO "LLANO CAPULÍN Y ARROYO SECO"

Oficio
SEMARNAT-SGPA-AR-0093-
2019.

Folio
20/F5-0137/06/18

Lugar
Oaxaca de Juárez,
Oaxaca.

Fecha
15 de enero de 2019.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Junio de 2018, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0259/2018 de fecha 12 de Julio de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-SGPA-AR-DSFS-0136-18 de fecha 28 de Noviembre de 2018, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 10 de Agosto de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

NOMBRE DEL PREDIO	MUNICIPIO	ESTADO	TITULAR
LLANO CAPULÍN Y ARROYO SECO	Santa María Ozolotepec	Oaxaca	CC. MANUEL HERNÁNDEZ ZURITA Y EUCARIA CRUZ

Ubicación geográfica

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: LLANO CAPULÍN Y ARROYO SECO

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 www.gob.mx/semarnat

Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

Página 1

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Ficio

SEMARNAT-SGPA-AR-0093-

019.

olio

01/F5-0137/06/18

ugar

axaca de Juárez,

axaca.

echa

6 de enero de 2019.

Vértice	Longitud Oeste /X(m)	Latitud Norte /Y(m)
1	780466.079	1788716.59
2	780481.143	1788737.05
3	780493.146	1788750.77
4	780507.721	1788764.49
5	780513.723	1788780.78
6	780516.295	1788826.22
7	780506.864	1788889.66
8	780502.577	1788913.67
9	780502.577	1788933.39
10	780524.704	1788971.94
11	780515.261	1788988.08
12	780482.739	1789002.93
13	780458.604	1789007.36
14	780433.423	1789049.45
15	780401.946	1789047.09
16	780381.183	1789056.2
17	780375.281	1789073.32
18	780357.575	1789115.22
19	780432.273	1789101.43
20	780485.43	1789111.72
21	780545.445	1789113.43
22	780578.882	1789139.15
23	780588.313	1789168.3
24	780596.918	1789189.09
25	780607.984	1789208.45
26	780626.428	1789230.59
27	780653.473	1789260.9
28	780775.218	1789152.8
29	780851.459	1789018.83
30	780864.369	1788955.2
31	780854.525	1788931.6
32	780828.804	1788905.09
33	780737.066	1788847.65
34	780645.591	1788776.45
35	780547.618	1788746.94
36	780481.572	1788719.05



2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema Silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
LLANO CAPULÍN Y ARROYO SECO	50	10	Irregular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	30/06/28

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
LLANO CAPULÍN Y ARROYO SECO	13.412	11.06	6.2

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
LLANO CAPULÍN Y ARROYO SECO	6.2 (seis punto dos)	776.03 (setecientos setenta y seis punto cero tres)

Nombre del predio: LLANO CAPULÍN Y ARROYO SECO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	14/01/19 - 30/06/19	Otras hojosas	6.2	2.01	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/01/19 - 30/06/19	Pinus sp.	6.2	747.53	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/01/19 - 30/06/19	Quercus sp.	6.2	26.49	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/19 - 30/06/20	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/20 - 30/06/21	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/21 - 30/06/22	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/22 - 30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/23 - 30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



9	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO

ificio
EMARNAT-SGPA-AR-0093-
019.

olio
0/F5-0137/06/18

ugar
axaca de Juárez,
axaca.

echa
5 de enero de 2019.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: TECNICA SILVICOLA INTEGRAL, S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo VI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	TSI-01

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
LLANO CAPULÍN Y ARROYO SECO	S-20-424-LCA-001/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de



Oficio

SEMARNAT-SGPA-AR-0093-
2019

Folio

20/F5-0137/06/18

Lugar

Oaxaca de Juárez,
Oaxaca.

Fecha

15 de enero de 2019.

realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. En el predio se pretende construir brechas de saca con una longitud de 113 metros, la cual afectará una superficie de 0.053 hectáreas en la que se removerán, 22.617 m3 vta del género Pinus Spp, 0.681 m3 vta de Quercus Spp y 0.152 m3 vta de otras hojosas.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



icio
MARNAT-SGPA-AR-0093-
19.

lio
/F5-0137/06/18

gar
xaca de Juárez,
xaca.

cha

de enero de 2019.

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN
ESTADO DE OAXACA

ING. DAVID DOMINGO RAFAEL PÉREZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN OAXACA
DESTRUYENDO
18 ENE 2019
ECC Espacio de Contacto Ciudadano

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular¹ de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.e.p. PROFEPA - CIUDAD
Expediente- Minutario

DDRP/MACM/MAGR/TAOC